



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-021/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS EN CONCEPTO DE CANON UNIVERSITARIO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL VIGENTE ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA".

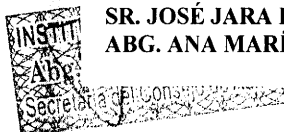
VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1564/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de setiembre de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 199/2026, de fecha 07 de setiembre de 2026, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido formulado por la Oficial de Protección Radiológica, dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios, referente a la necesidad institucional de contar con quince (15) chalecos plomados de doble cara completos y un (1) monitor portátil multipropósito para medición de radiaciones ionizantes, acompañada de los antecedentes administrativos, informes técnicos, presupuesto y demás documentaciones obrantes en el expediente; y

CONSIDERANDO: Que, la solicitud tiene por objeto fortalecer las condiciones de seguridad y protección radiológica del personal médico, técnico y de enfermería que desarrolla sus funciones en los servicios de diagnóstico por imágenes e intervencionismo, donde existe exposición ocupacional a radiaciones ionizantes durante la realización de procedimientos asistenciales;

Que, la disponibilidad de elementos adecuados de protección radiológica resulta necesaria para reducir la exposición innecesaria del personal durante el desarrollo de los procedimientos, contribuyendo al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones establecidas por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), así como a la adopción de medidas preventivas orientadas a garantizar condiciones laborales seguras;

Que, asimismo, la incorporación de un monitor portátil multipropósito permitirá efectuar mediciones y controles de radiación ionizante en los ambientes y procedimientos que así lo requieran, constituyéndose en una herramienta de apoyo para la vigilancia de las condiciones de seguridad radiológica y la implementación oportuna de medidas de prevención;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-021/2026

Que, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud informa que los chalecos plomados requeridos no se encuentran contemplados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de dicha Dirección para el ejercicio 2026, por lo que no cuenta con un proceso de contratación previsto para su adquisición, ni dispone actualmente de dichos elementos en stock para su distribución. Asimismo, señala que no dispone del monitor portátil multipropósito para medición de radiaciones ionizantes, ni se encuentra prevista su adquisición dentro del PAC correspondiente;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones informa mediante Providencia DOP/DLI N° 0240/2026, que no se registran llamados ni procesos de contratación en curso destinados a la provisión de los elementos de protección radiológica requeridos;

Que, ante la inexistencia de un proceso de contratación en curso y considerando la necesidad de atender oportunamente el requerimiento formulado, corresponde recurrir a los mecanismos previstos para la utilización de los recursos generados en concepto de Canon Universitario, conforme a las disposiciones administrativas vigentes;

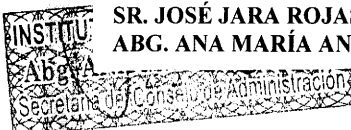
Que, obran en el expediente los presupuestos actualizados presentados por las firmas JACK FACK S.R.L. y ELIZECHE S.A.C., correspondientes a la provisión de quince (15) chalecos plomados de doble cara completos y un (1) monitor portátil multipropósito para medición de radiaciones ionizantes, por un monto total de G. 201.648.000.- (Guaraníes doscientos un millones seiscientos cuarenta y ocho mil), IVA incluido;

Que, se encuentra vigente el Reglamento Interno para la Administración y Ejecución de los Fondos Generados a través de los Convenios con Universidades, aprobado por Resolución C.A. N° 082-025/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, el cual regula la aplicación, administración, destino y control de dichos recursos institucionales;

Que, de acuerdo con el procedimiento administrativo correspondiente, se ha realizado la revisión documental pertinente por las dependencias competentes, verificándose la documentación obrante en el expediente y el cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para la prosecución del trámite;

Que, la Dirección de Gestión Médica ha verificado la disponibilidad de saldos suficientes dentro del fondo de canon correspondiente al convenio con la Universidad Privada del Este,

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-021/2026

recomendando su utilización conforme a los principios de buena administración y sostenibilidad financiera;

Que, la Gerencia de Salud, verificados los antecedentes y la documentación incorporada al expediente, otorga parecer favorable a la prosecución de los trámites pertinentes, elevando la presente propuesta para su consideración y aprobación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la utilización de los fondos disponibles en concepto de canon universitario proveniente del Convenio suscrito con la Universidad Privada del Este, para la adquisición de quince (15) chalecos plomados de doble cara completos y un (1) monitor portátil multipropósito para medición de radiaciones ionizantes, por un monto total general de G. 201.648.000.- (Guaraníes doscientos un millones seiscientos cuarenta y ocho mil), detallado a continuación:

Empresa	Descripción del equipo	Cantidad	Situación	Unitario	Total	Obs.
JACK FACK S.R.L	Chaleco plomado con protección doble	15	Compra por Canon	6.800.000	102.000.000	Cumple, Mejor precio/ Especificaciones Técnicas
ELIZECHE S.A.C	Monitor de Radiación Multipropósito	1	Compra por Canon	99.648.000	99.648.000	Cumple, Mejor precio/Especificaciones Técnicas
				Total General GS.	201.648.000	

- 2º) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica, la ejecución, fiscalización técnica de rigor reglamentarios establecidos en la Resolución C.A. N° 082-025/2025.-----

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-021/2026

- 3º) Disponer que una vez adquiridos los equipos deberán ser registrados patrimonialmente dentro del inventario Institucional respectivo.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/jo.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

